



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2021-MDP

Paucarpata, 23 de julio del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Julio del 2021, ha acordado;

VISTOS: El Oficio N° 000162-2021-DLL/MC, la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, Informe N° 00032-2021-SGCTYD/MDP de la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Deportes, Informe N° 00170-2021-GDSYEL-MDP de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Informe N° 00205-2021-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorando N° 00213-2021-ALC-MDP, del Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 29° numeral 20 señala que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 66° numeral 20 señala que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. De igual forma, el artículo 68° del mismo cuerpo legal señala que: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito."

Que, al respecto, se precisa que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otras, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil – Decreto Legislativo N° 295;

Que, mediante Oficio N° 000162-2021-DLL/MC, la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, informa que según lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 058-2020, aprueban mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, y con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel nacional; y, siendo que la Biblioteca Municipal es integrante del Sistema Nacional de Bibliotecas, el Ministerio de Cultura realizara la donación de material bibliográfico;

Que, con Informe N° 00032-2021-SGCTYD/MDP, la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Deportes, concluyó que es procedente la donación de los 246 materiales bibliográficos en vista que genera una gran oportunidad para nuestra Municipalidad y ciudadanía fortaleciendo la educación en Paucarpata mediante la lectura, por lo que remite el informe técnico para su autorización y siga el procedimiento para su aprobación en sesión de concejo municipal;

Que, con Informe N° 00170-2021-GDSYEL-MDP, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, concluye considerar procedente la propuesta de donación de material bibliográfico del Ministerio de Cultura, remitiendo el expediente para la emisión del respectivo informe y posterior evaluación y/o aprobación según corresponda por parte del Concejo Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, mediante Informe N° 00205-2021-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la propuesta de donación de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, consistente en libros a la Municipalidad Distrital de Paucarpata; en tal sentido se remite al Concejo Municipal a efecto de deliberar y debatir sobre la aprobación de la donación de 246 libros a la Municipalidad Distrital de Paucarpata, que servirán para fomentar el hábito de la lectura, crear conciencia pública de valor y función del libro.;

Que, mediante Memorando N° 00213-2021-ALC-MDP, el Despacho de Alcaldía deriva la propuesta de Donación de Material Bibliográfico por parte del Ministerio de Cultura para la Biblioteca Municipal, para su consideración en agenda de la Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de julio del 2021;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA DONACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO CONTENIDA EN EL ANEXO 01 (227 LIBROS) Y ANEXO 02 (19 LIBROS) DEL OFICIO N° 000162-2021-DLL/MC EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la presente donación, será destinada a la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Distrital Paucarpata, con la finalidad de que los libros mencionados en el Anexo 01 y Anexo 02 formen parte del material bibliográfico de nuestra Institución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Deportes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como las acciones y trámites administrativos que correspondan respecto a la donación, en coordinación con las áreas competentes, e informar y sustentar documentalmente la adecuada disposición y utilización de los bienes recibidos en donación bajo responsabilidad funcional materia del Presente Acuerdo, debiendo posteriormente dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Deporte, Gerencia de Administración y las demás áreas competentes, **PONGASE EN CONOCIMIENTO** a la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO QUINTO. - AGRADECER A LA DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA, por la donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

ARTÍCULO SEXTO. -ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
[Signature]
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE